MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION

1.- ANTECEDENTES

Llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) N° 06/2018 para "**IMPRESOS PARA EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES". – ID: 347.923**

2.- CONSIDERACIONES

Visto, la necesidad de dar cumplimiento a lo Dictado en la Resolución DNCP N° 948/10 en lo referido a los plazos de remisión de Adenda y Aclaraciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.- LEGISLACION OBSERVADA

De acuerdo a lo establecido en la **RES. 948/10.** De Contrataciones Públicas que expresa **Art. 10°:** En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 Jornales mínimos y Contrataciones por Vía de la excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas, contado desde el día siguiente del ingreso del expediente. **ART. 14°**: Las adendas que tengas por objeto modificar la convocatoria las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE. **ART. 15°**: En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. En las Contrataciones Directas, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y estas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de Presentación de Ofertas.

4.- CONCLUSION

En atención al considerando y a los autos obrantes en los expedientes administrativos en la Municipalidad de Guarambaré y los documentos referenciados en el encabezado de este dictamen que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las aplicaciones legales aplicables a la materia siendo esta la **RESOLUCIÓN N° 948/10** de "Contrataciones Públicas" que en su Art. 10°, ART. 14°, ART 15° que refieren sobre los plazos para la presentación de Adendas y Aclaraciones, **POR TANTO** es opinión del Responsable de la Unidad Operativa de Constataciones de la Municipalidad de Guarambaré **sugerir a la máxima autoridad de la Institución hacer lugar a la cancelación del proyecto de referencia.**

Es mi Dictamen salvo mejor parecer a la máxima autoridad de la institución.-

Guarambaré, 30 de Abril de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * DEPARTAMENTO DE U.O.C. *

.....

CP Eduardo R. Saldivar O.